



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00550-00

Atendiendo lo manifestado por la parte demandante en memorial que antecede, y efectos de evitar futuras nulidades, se ordena adecue la notificación al trámite previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitir a través del correo electrónico de los demandados el escrito de notificación, la demanda junto con el auto admisorio y los anexos, y hacer llegar a este despacho el respectivo envío donde se observe la fecha y los anexos enviados para el respectivo control de términos

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b40001701e346ae5edf6011096e3b8a7c3d0451d960441f9a74e09d46664eb9

Documento generado en 28/01/2021 02:40:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**